



MINISTÈRE DE LA JUSTICE

Nº 002-09

CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO

"MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES EN COSTA RICA"

ENTRE:

Sr. D. Antonio FERNÁNDEZ POYATO en nombre y representación, en su calidad de Director, de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, con CIF Nº G-82053851 y domicilio en la calle José Marañón 12, 3ª planta, 28010 Madrid, España. En adelante la FIIAPP o la FUNDACIÓN en calidad de líder del Consorcio EUROsocial Justicia.

Sr. D. Eric MAITREPIERRE en nombre y representación, en su calidad de jefe de servicio del Servicio de Asuntos Europeos e Internacionales, del Ministerio de la Justicia de Francia con sede social en 13 Place Vendôme, 75042 París cedex 01, Francia. A partir de ahora denominado MJF en calidad de socio cofinanciador y responsable de la ejecución del proyecto.

Con la cofinanciación de:



DEUTSCHE STIFTUNG FÜR INTERNATIONALE RECHTLICHE ZUSAMMENARBEITUNG



Sr. D. Sylvain Itte en nombre y representación, en su calidad de Director de **France Coopération Internationale**, con domicilio en la Rue Linois, número 45, 75 015 París, Francia. A partir de ahora denominado FCI en calidad de operador por el Ministerio de la Justicia Francés **y responsable de la gestión financiera del proyecto.**

Sr. D. Luis Paulino Mora Mora, en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, debidamente autorizado mediante acuerdo de la Corte Plena sesión N° 10-09, celebrada el 23 de marzo de 2009, artículo XXVII, en el ejercicio de su calidad de Representante Legal del Poder Judicial de Costa Rica, con domicilio en la Ciudad de San José, en Costa Rica. En adelante **EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA** en calidad de **socio cofinanciador y adjudicatario del proyecto.**

EXPONEN

- I. Que siendo la FIIAPP líder del Consorcio EUROsocial Justicia y adjudicataria del contrato N° ALA/2005/5069/101539 que tiene por objeto la concesión, por parte de la Comisión Europea, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: EUROsocial – Programa regional para la cohesión social en América Latina – Sector Justicia, transferirá fondos procedentes de dicha subvención para contribuir al desarrollo del proyecto piloto en Costa Rica.
- II. Que los documentos marco que rigen el presente acuerdo son:
 - el Contrato firmado entre FIIAPP, como líder del Consorcio EUROsocial Justicia y la Comisión Europea, el 21 de julio de 2005,
 - el documento de formulación del Proyecto piloto "*Modelo Integral de Gestión de Calidad Judicial y Acreditación para los Despachos Judiciales*"
 - (Anexo 1).

- III. Que existe un interés por las partes en colaborar en el desarrollo de un proyecto piloto en Costa Rica. A tal efecto, la FIIAPP, como líder responsable del Consorcio EUROsociAL Justicia, demanda el apoyo al MJF como socio cofinanciador y a FCI como responsable de la gestión financiera, así como a la Corte Suprema de Costa Rica en calidad de socio cofinanciador y adjudicatario del proyecto para el desarrollo, ejecución, seguimiento y gestión del Proyecto piloto.

ESTIPULACIONES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO DEL ACUERDO

El presente documento constituye la base en la colaboración surgida entre la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Ministerio de Justicia de Francia, France Coopération Internationale y la FIIAPP, para el desarrollo y la ejecución del Proyecto Piloto en Costa Rica. El *Modelo Integral de Gestión de Calidad Judicial y Acreditación para los Despachos Judiciales*, promueve el ejercicio de una justicia de calidad en todas las materias e instancias partiendo de una experiencia piloto. Un modelo de gestión de calidad que permita rediseñar las modalidades de trabajo y orientarlas a generar cuotas de cohesión social a través del mejoramiento de las condiciones de acceso a la Justicia, de los colectivos más desfavorecidos. La consecución del objetivo se alcanzará a través del afianzamiento de las políticas relacionadas con la calidad en los servicios públicos, germinadas de la participación activa de los ciudadanos, de la promoción de la equidad y de los derechos sociales básicos así como del aseguramiento del acceso a la Justicia en igualdad de oportunidades.

El proyecto piloto se desarrollará en dos órganos judiciales: uno perteneciente a la cúpula judicial, como es la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, con competencia social. Y en un juzgado altamente sensible en su población de usuarios como es, un Juzgado de Violencia Doméstica. La selección de estos dos órganos responde a la voluntad de lograr un efecto multiplicador y ejemplarizante.

ARTÍCULO 2.- ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

1. Se adjunta el presupuesto elaborado con base a los costes de referencia en euros del proyecto "*Modelo de Gestión de la Calidad Judicial y Normalización para los Despachos Judiciales en Costa Rica*", el cual corresponde al siguiente detalle (véase **Anexo 2**):

Coste total: 298 527,12 €

- Financiación EUROsocial de la Comisión Europea : 184.203,72 € (61,70%)
 - Cofinanciación EUROsocial del Ministerio de Justicia de Francia/ France
Coopération Internationale : 54.000 € (18,09%)
 - Cofinanciación de la Corte Suprema de Costa Rica : 60 323,40€ (20,21%)
2. Todo gasto extraordinario (no incluido en el presupuesto inicial) tendrá que ser aceptado por MJF/FCI, como socio cofinanciador y responsable de la ejecución del proyecto. Se entiende por gasto extraordinario todo gasto superior al indicado en el presupuesto de la actividad, ya sea por superar el total (o la media por unidad) programado por rubro o por incluir rubros que no estaban inicialmente considerados.
 3. FCI asumirá la gestión financiera del proyecto con el apoyo local del Poder Judicial de Costa Rica.
Asimismo el Poder Judicial de Costa Rica asumirá la gestión de la ejecución de las actividades así como apoyará a FCI en la gestión financiera del presente proyecto piloto.

Entre MJF/FCI y el Poder Judicial de Costa Rica, designarán al gestor administrativo para la organización logística y al gestor financiero para la justificación de gastos. Éstos gestores canalizarán toda la comunicación oficial

sobre la gestión administrativa y financiera de la actividad, a FIIAPP, tal como se refleja en los **Anexos 3 y 4**.

4. La comprobación de gastos se hace sobre el 100% de los gastos incurridos, sometiendo dichos gastos a las reglas indicadas en el contrato firmado entre FIIAPP y la Comisión Europea. Sólo los gastos debidamente documentados y elegibles según las reglas de la CE podrán ser cubiertos por el Programa (**véase Anexo 6**).
5. El proyecto EUROsociAL Justicia financiará con cargo a la subvención de la Comisión Europea como máximo el 70% del presupuesto del Proyecto Piloto. La cofinanciación de MJF/FCI, deberá ser como máximo del 20% del mencionado presupuesto y la cofinanciación de la Corte Suprema de Justicia de C.R., deberá ser como mínimo, del 10% del mencionado presupuesto.
6. Aprobado el presupuesto, FIIAPP abonará a FCI un adelanto del 80% del monto financiado por la Comisión Europea al número de cuenta **FR76 1007175000000100063712 SWIFT BDFERPP** Según vayan ejecutándose las actividades del proyecto piloto y a la mayor diligencia posible, la institución FCI presentará, a la FIIAPP, las piezas justificativas originales del 100% de los gastos del proyecto (con financiación de la Comisión y financiación del asociado) así como los Informes Descriptivo y Financiero, que serán presentados cada **cuatro meses (Anexos 3 y 4)**. El 20% restante se reembolsará una vez realizada la auditoria final a la FIIAPP, dentro de los 30 días siguientes al cobro del monto solicitado a la Comisión Europea.

ARTÍCULO 3.- CONTRAPRESTACIÓN DE LAS PARTES

A) FIIAPP

La FIIAPP se compromete a:

- 1) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las cantidades recogidas en el presente contrato.
- 2) Disponer de la capacidad y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 3) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados.
- 4) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 5) Acreditar a la Comisión Europea a través de las correspondientes facturas o documentos análogos, las cantidades recibidas para la gestión administrativa y financiera del proyecto.

B) Por Ministerio de la Justicia Francés y France Cooperación Internacional

Las citadas Instituciones se comprometen a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las cantidades recogidas en el presente contrato.
2. Disponer de la capacidad y estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados.

4. Los documentos justificativos corresponderán al 100% de los gastos efectivamente realizados. Se presentarán en todo momento los originales de los mismos y su envío a FIIAPP se efectuará, en un plazo aproximado de **un mes** desde su recepción por parte del socio adjudicatario.

5. FCI se compromete a mantener la unidad de gestión financiera del proyecto, servida por personal capacitado y adecuado, que asegure la buena marcha de todas las actividades contempladas en el documento de formulación y de aquellas otras que puedan adicionarse al mismo. En especial, corresponderá a la unidad de gestión financiera la responsabilidad de la contabilidad de todas las operaciones del proyecto.

6. Con una periodicidad de **4 meses** FCI presentará a FIIAPP, Informes Financieros Intermedios de la ejecución del proyecto, siguiendo el modelo facilitado en el **Anexo 4** y finalizado el proyecto presentará un informe final Financiero.

Con una periodicidad de **4 meses**, FCI también remitirá a FIIAPP los Informes Descriptivos Intermedios elaborados a su vez por el Poder Judicial de Costa Rica.

C) Por parte de la Corte Suprema de Costa Rica:

1. La institución beneficiaria ejecuta el proyecto piloto con el apoyo de FCI como responsable de la gestión financiera y del MJF como co-responsable del impulso de las actividades.

2. Los documentos justificativos corresponderán a los gastos efectivamente realizados. Se presentarán en todo momento los originales de los mismos y su envío a FCI se efectuará con la mayor diligencia posible, en un plazo máximo de **un mes** desde la generación del gasto.

3. La institución beneficiaria se compromete a mantener la unidad de gestión de ejecución de las actividades del proyecto piloto, servida por personal capacitado y adecuado, que asegure la buena marcha de todas las actividades contempladas en el documento de formulación y de aquellas otras que puedan adicionarse al mismo. En especial, corresponderá a la unidad de gestión de ejecución de las actividades la planificación, organización y desarrollo de las mismas.

4. Una vez finalizada la ejecución de cada fase, el Poder Judicial de Costa Rica, presentará Informes Descriptivos Intermedios de la ejecución del proyecto a FCI siguiendo el modelo facilitado en el **Anexo 3**. Finalizado el proyecto presentará un Informe Final Descriptivo de las actividades.

5. El Poder Judicial de Costa Rica presentará el Informe de seguimiento de resultados (Modelo D) facilitado en el **Anexo 5** a los *tres meses* de la finalización del Proyecto Piloto y un segundo Informe o Modelo D actualizado a los *seis meses* de la finalización del Proyecto, que permita ver los avances y resultados concretos que se han obtenido desde el primer Informe de seguimiento de resultados.

6. En el caso de que la institución beneficiaria ya hubiera realizado una licitación internacional para la selección de un proveedor, se le permitirá utilizar dicho proveedor sin tener que desarrollar una nueva licitación específica para el proyecto EUROsociAL Justicia.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN

El Presente Acuerdo entra en vigor una vez firmado por las partes y finalizará el 31 de enero de 2.010.

Por parte de la FIIAPP se solicitará a la Comisión Europea la prórroga del proyecto EUROsociAL Justicia para la ejecución del presente proyecto piloto.

ARTÍCULO 5.- DERECHOS

La FIIAPP como líder del consorcio, el Ministerio de Justicia de Francia como cofinanciador y responsable de la ejecución del proyecto y el Poder Judicial de Costa Rica como Institución beneficiaria y cofinanciadora, se reservan sin fines de lucro los derechos de explotación, divulgación, distribución y reproducción total o parcial del contenido de los informes o trabajos originados bajo este contrato. El Poder Judicial de Costa Rica podrá hacer uso de los trabajos creados mediante el proyecto de acreditación judicial para su extensión a todos los órdenes institucionales.

Cualquier otra disponibilidad de tales derechos requerirá el consenso de las tres Instituciones.

C5

ARTÍCULO 6.- VARIOS

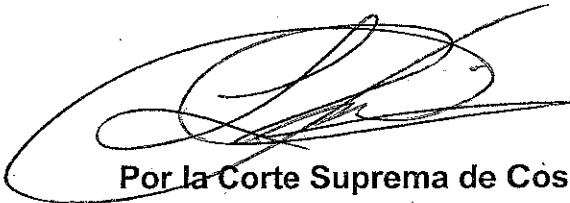
1. Formarán parte del presente contrato el documento de formulación del Proyecto Piloto y su presupuesto (**Anexos 1 y 2**).

m
1
4

2. Los asuntos relacionados con el presente Acuerdo y que no estén explícitamente previstos en el mismo, a solicitud de la institución beneficiaria serán objeto de examen entre los representantes de la FIIAPP y del MJF/FCI, quienes podrán proponer los componentes que consideren oportunos y resolver lo que corresponda en un plazo no mayor a los 15 días hábiles para no afectar la ejecución del convenio y el cumplimiento de los plazos.
3. En el supuesto de que cualquiera de la estipulaciones del presente contrato o parte de ellas resultara afectada de nulidad, ello no afectará al resto de su contenido y condiciones que quedará inalterado y vigente.
4. Toda modificación del Contrato, incluidos los anexos, se consignará por escrito y será objeto de un apéndice al Contrato.
5. Los cambios de dirección postal también serán objeto de una simple notificación, al igual que los cambios de cuenta bancaria.
6. El presente contrato se registrará por la normativa expresa de la Unión Europea para proyectos financiados con fondos de la misma.
7. Se considerarán costes elegibles, es decir, reembolsables por parte de FIIAPP a FCI/MJF, los definidos en el **Anexo 6**.
8. En el caso de tener que producir materiales específicos para la actividad, es indispensable garantizar que los proyectos financiados en todo o en parte con fondos de la Unión Europea se muestran al exterior de tal modo que quede claramente de manifiesto el apoyo prestado. En todo caso se seguirán las reglas de comunicación y visibilidad del proyecto, y por tanto de la Comisión Europea. Las normas que deberán respetar serán las descritas en el Manual de Visibilidad de la Unión Europea.

Y para que así conste y en señal de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo en cuatro ejemplares acompañados de su copia traducida al francés, en la fecha y lugar indicado en cada firma.

Firmado en San José el día



Por la Corte Suprema de Costa Rica
D. Luis Paulino MORA MORA

Firmado en París el día 21 AVR. 2009

Pour la ministre et par délégation

Le sous-directeur
Adjoint au chef du service
des affaires européennes et internationales



Christophe JACQUOT
Por el Ministerio de Justicia Francés,
D. Eric MAITREPIERRE

Firmado en París el día 6/4/09

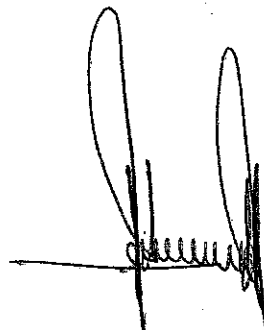
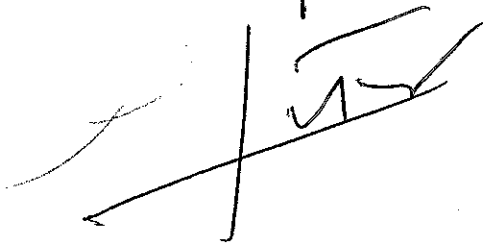


Por France Coopération International,
D. Sylvain ITTE

Firmado en Madrid el día

Por la FIIAPP,
D. Antonio FERNÁNDEZ POYATO

Testigos de honor:



1871

1872

1873